



**CONSEJERÍA** DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Contra la resolución definitiva de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Presidente de este Consorcio, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.